



Junta de  
Castilla y León  
Consejería de Educación



# LOS CONSEJOS ESCOLARES EN CASTILLA Y LEÓN

**ELECCIÓN Y RENOVACIÓN  
CURSO 2023-2024**

# LOS CONSEJOS ESCOLARES

## LA PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS EN LOS CENTROS

**1**

**¿QUÉ PAPEL DE LOS CONSEJOS ESCOLARES EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL?**

**2**

**¿QUÉ COMPETENCIAS TIENE EL CONSEJO ESCOLAR?**

**3**

**¿CÓMO SE ELIGE A LOS REPRESENTANTES DEL CONSEJO ESCOLAR?**

**4**

**¿QUÉ PUEDEN HACER LAS MADRES Y PADRES PARA MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS ESCOLARES?**



## LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LOS CENTROS

## DERECHO CONSTITUCIONAL



ARTÍCULO 27.5 CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA



Los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos, en los términos que la ley establezca



## EL CONSEJO ESCOLAR EN LOS CENTROS EDUCATIVOS LEYES ORGÁNICAS DE EDUCACIÓN

Artículo 1 LOE-LOMLOE Principios que inspiran el sistema educativo español

j) La participación de la comunidad educativa en **la organización, gobierno y funcionamiento** de los centros docentes



# EL CONSEJO ESCOLAR

- LODE
- LOE/LOMLOE



Principio del  
sistema  
educativo  
español

La participación de la  
comunidad educativa  
en la **organización,**  
**gobierno y**  
**funcionamiento** de  
los centros docentes



La comunidad educativa participará en el gobierno de los  
centros a través de su Consejo Escolar



Los centros tendrán al menos los siguientes órganos  
colegiados de gobierno:

Consejo Escolar y Claustro del profesorado.

En la composición del Consejo Escolar se deberá  
promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres

# COMPOSICIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR CENTROS PÚBLICOS



DIRECTOR/A Y  
JEFE/A DE  
ESTUDIOS

(SECRETARIO/A  
CON VOZ SIN VOTO)



REPRESENTANTES  
DEL PROFESORADO

% NO INFERIOR A 1/3



REPRESENTANTES  
ELIGIDOS POR LAS  
FAMILIAS (1 DE  
ELLOS POR LAS  
AMPAS)

JUNTO CON ALUMNOS  
% NO INFERIOR A 1/3



REPRESENTANTES  
ELEGIDOS POR EL  
ALUMNADO

A PARTIR DE 1º ESO  
A PARTIR DE 3º ESO  
DECIDEN DIRECTOR  
EN PRIMARIA SE  
REGULA SU  
PARTICIPACIÓN EN  
RRI



REPRESENTANTE  
PERSONAL DE  
ADMINISTRACIÓN Y  
SERVICIOS



REPRESENTANTE  
DEL  
AYUNTAMIENTO



REPRESENTANTE  
DE  
ORGANIZACIONES  
EMPRESEARIALES

(CENTROS FP) CON  
VOZ SIN VOTO



REPRESENTANTE  
PERSONAL ATE

(CENTROS EE)

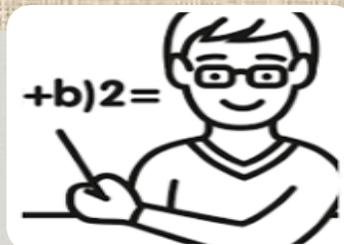
En la composición del Consejo Escolar se deberá promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres

# EJEMPLO CEIP NUEVE O MÁS UNIDADES



DIRECTOR/A Y  
JEFE/A DE  
ESTUDIOS

(SECRETARIO/A  
CON VOZ SIN VOTO)



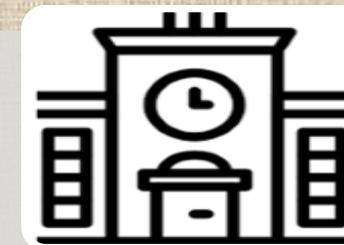
5  
REPRESENTANTES DEL  
PROFESORADO



5  
REPRESENTANTES ELIGIDOS  
POR LAS FAMILIAS (1 DE ELLOS  
POR LAS AMPAS)



REPRESENTANTE  
PERSONAL DE  
ADMINISTRACIÓN Y  
SERVICIOS



REPRESENTANTE  
DEL  
AYUNTAMIENTO

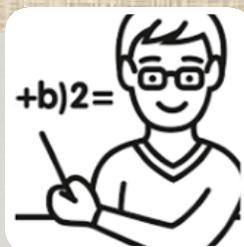
En la composición del Consejo Escolar se deberá promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres

# EJEMPLO IES DOCE O MÁS UNIDADES



DIRECTOR/A Y  
JEFE/A DE  
ESTUDIOS

(SECRETARIO/A  
CON VOZ SIN  
VOTO)



7  
REPRESENTANTES  
DEL PROFESORADO



4  
REPRESENTANTES  
ELIGIDOS POR LAS  
FAMILIAS (1 DE ELLOS  
POR LAS AMPAS)



3  
REPRESENTANTES  
ELEGIDOS POR EL  
ALUMNADO



1  
REPRESENTANTE  
PERSONAL DE  
ADMINISTRACIÓN  
Y SERVICIOS



1  
REPRESENTANTE  
DEL  
AYUNTAMIENTO

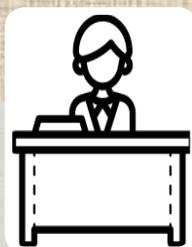


REPRESENTANTE DE  
ORGANIZACIONES  
EMPRESEARIALES

(CENTROS FP) CON VOZ  
SIN VOTO

En la composición del Consejo Escolar se deberá promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres

# COMPOSICIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS



DIRECTOR/A



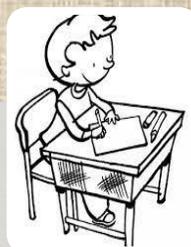
TRES  
REPRESENTANTES  
DEL TITULAR DEL  
CENTRO



CUATRO  
REPRESENTANTES  
DEL PROFESORADO



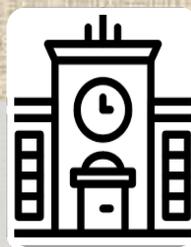
CUATRO  
REPRESENTANTES  
DE LAS FAMILIAS  
(UNO POR EL AMPA)



DOS  
REPRESENTANTES  
ELEGIDOS POR EL  
ALUMNADO



UN  
REPRESENTANTE  
PERSONAL DE  
ADMINISTRACIÓN Y  
SERVICIOS



UN  
REPRESENTANTE  
DEL  
AYUNTAMIENTO



UN  
REPRESENTANTE  
DE  
ORGANIZACIONES  
EMPRESEARIALES  
(CENTROS FP)



REPRESENTANTE  
ATE (CEE)

En la composición del Consejo Escolar se deberá promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres

# ELECCIÓN POR PROCESO ELECTORAL POR MITADES CADA DOS AÑOS





# ¿CUÁLES SON LAS FUNCIONES DEL CONSEJO ESCOLAR

COMPETENCIAS DEL CONSEJO ESCOLAR

# COMPETENCIAS DEL CONSEJO ESCOLAR

## APROBAR Y EVALUAR



Proyecto Educativo de  
Centro  
(salvo la concreción del  
currículo)



Proyectos de autonomía



Plan de Convivencia



Reglamento de Régimen  
Interior



Proyecto de gestión  
(centros públicos)

# COMPETENCIAS DEL CONSEJO ESCOLAR

## LA PROGRAMACIÓN GENERAL ANUAL

- Corresponde al Claustro de Profesores la concreción del currículo y los aspectos educativos de la PGA y los Proyectos

APROBAR Y  
EVALUAR





# COMPETENCIAS DEL CONSEJO ESCOLAR

Entre otras:

- Participar en el nombramiento y en su caso el cese del director
- Decidir sobre la admisión del alumnado
- Conocer las conductas contrarias a la convivencia del centro
- Promover la conservación o renovación de las instalaciones
- Proponer medidas e iniciativas que favorezcan los estilos de vida saludable, la convivencia en el centro, la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la no discriminación, la prevención del acoso escolar y de la violencia de género y la resolución pacífica de conflictos
- Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales y con otros centros, entidades y organismos
- Analizar y valorar el funcionamiento del centro y el rendimiento escolar
- Aprobar el proyecto de presupuesto del centro
- Aprobar el horario general del centro



# LAS REUNIONES DEL CONSEJOS ESCOLARES

Centros de titularidad pública Primaria y Secundaria:

- Se celebrarán una vez finalizado el período lectivo, en horario en el que puedan asistir todos los componentes
- En las ordinarias el director enviara la convocatoria antelación mínima de una semana
- En las extraordinarias: Convocatoria con al menos 48 horas de antelación
- El consejo escolar se reunirá, como mínimo, una vez al trimestre y siempre que lo convoque el Director o lo solicite, al menos, un tercio de sus miembros. En todo caso, será preceptiva, además, una reunión a principio de curso y otra al final del mismo
- La asistencia a las sesiones del consejo escolar será obligatoria para todos sus miembros
- Todos los órganos colegiados se podrán constituir, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia, salvo que su reglamento interno recoja expresa y excepcionalmente lo contrario Ley 40/2015- RJSP



# LA TOMA DE DECISIONES EN LOS CONSEJOS ESCOLARES

Centros de titularidad pública Primaria y Secundaria:

- Las decisiones que adopte el Consejo Escolar deberán adoptarse preferiblemente por consenso
- El consejo escolar adoptará los acuerdos por mayoría simple salvo en los casos siguientes:
  - *Elección del Director y aprobación del presupuesto y de su ejecución, que se realizará por mayoría absoluta.*
  - *Aprobación del proyecto educativo y del reglamento de régimen interior, así como sus modificaciones, que se realizará por mayoría de dos tercios.*
  - *Acuerdo de revocación de nombramiento del Director, que se realizará por mayoría de dos tercios.*

*Voto de calidad del director: Aplicación Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*



# COMISIONES DE LOS CONSEJOS ESCOLARES

- Comisión de convivencia
- El consejo escolar podrá constituir otras comisiones para asuntos específicos en la forma y con las competencias que determine el reglamento de régimen interior
- Una vez constituido el Consejo Escolar del centro, éste designará una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres



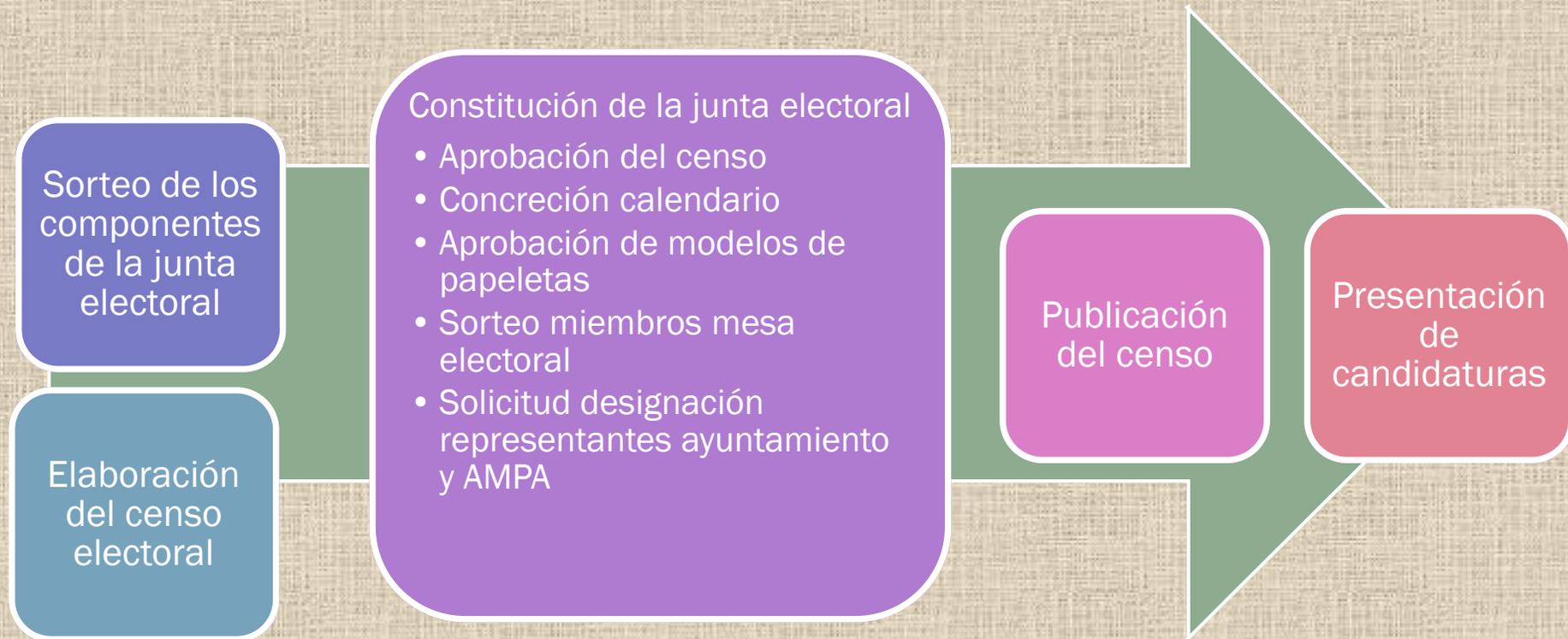
## Renovación de los sectores por mitades cada dos años

Qué vacantes se deben renovar

- En centros por finalización del periodo por el que fueron nombrados sus miembros
- En centros en los que existan vacantes desde septiembre de 2023
- En centros en los que se hayan incrementado el número de unidades
- En centros de nueva creación



# Calendario electoral octubre 2023





Calendario electoral  
1-15 noviembre (fijado por junta electoral)  
**Presentación de candidaturas**

Publicación listas  
provisionales

Reclamaciones  
a las listas  
provisionales

Publicación listas  
definitivas



# La presentación de candidaturas

Madres y padres  
/tutores legales  
Derecho a elegir y  
ser elegidos

Posibilidad de  
presentar  
candidaturas  
diferenciadas por  
AMPA



## SECTORES SIN CANDIDATURAS POSIBILIDAD DE PLAZO EXTRAORDINARIO

En el caso de que no hubieran presentado candidaturas en algún sector, se podrá abrir un plazo extraordinario.

Se debe respetar el plazo de cinco días entre la publicación de las listas provisionales de candidaturas y la celebración de las elecciones



# Calendario electoral 15-30 noviembre

Constitución mesa  
electoral  
inmediatamente antes  
de las votaciones

Celebración de  
elecciones  
20 al 24 de noviembre

Sesión de constitución  
del consejo escolar



# HORARIO DE LAS VOTACIONES



La junta electoral fijará un horario que permita ejercer el voto a todos los sectores afectados



# UBICACIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES



Las mesas electorales designadas para la votación de los padres y madres se ubicarán en un lugar próximo a los accesos al centro y se establecerán horarios que permitan realizar las votaciones de forma escalonada, si bien se priorizará el voto por correo



# PERMISOS LABORALES



## PERMISO LABORAL PARA:

- Integrantes de la junta electoral
- Integrantes de la mesa electoral
- Electores



artículos 37.3.d), del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores,

Art 59.5 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.

# VOTO POR CORREO



Por correo postal  
o  
Por entrega al director

En el plazo de tres  
días anteriores a la  
votación



# SISTEMA DE DOBLE SOBRE

SOBRE EXTERIOR CON LA  
SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

- 
- a) Fotocopia DNI o Anexo III
  - b) Sobre cerrado con papeleta



# Propuestas para la mejora de la participación de madres y padres en el Consejo Escolar

Conocer el orden del día y reunirse con la Junta Directiva del AMPA para estudiar previamente aportaciones y propuestas

Solicitar si es necesario certificado del acta en el que se recojan las aportaciones realizadas y los acuerdos tomados

Los votos en contra o las abstenciones eximen de responsabilidad a los miembros

No entrar en debates estériles y enfrentamientos personales

Informar a la Junta Directiva del AMPA o en Asamblea de los acuerdos tomados

Valorar colectivamente la reunión y sus resultados



Gracias

